

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AR-117E/23

OBRA: K0896, K0897.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, RANCHERÍA JOSÉ G. ASMITIA, CALLE BENITO JUÁREZ

LOCALIDAD: 0183 VI. TAMULTE DE LAS SABANAS (JOSÉ G. ASMITIA)

SIENDO LAS **13:00 HRS.** DEL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2023;** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, UBICADA EN PASEO TABASCO # 1401 2DO. PISO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 23 DE SU REGLAMENTO,** SE REUNIERON PARA EFECTUAR LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LA DEPENDENCIA, CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE.

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

LA DEPENDENCIA COMUNICA LO SIGUIENTE:

NOTA 1: CONSIDERAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS LOS GASTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR CONCEPTO DE: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ASÍ COMO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO, EMITIDAS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA)

NOTA 2: LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, LOS SEÑALAMIENTOS Y BARRERAS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SEGURIDAD VIAL.

NOTA 3: EL PERSONAL DEBERA CONTAR CON EQUIPOS DE SEGURIDAD BASICOS COMO: CASCO, CHALECOS, BOTAS, ETC.

NOTA 4: EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS PARA TODOS LOS CASOS DONDE INDIQUE UNA MARCA ESPECIFICA ESTA PUEDE SER SUSTITUIDA POR MARCA SIMILAR CON IGUALES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

NOTA 5: DEBERA ANEXAR FUERA DE SU PROPUESTA EN ARCHIVO ELECTRONICO EN USB O CD'S TODA SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ESCANEADO EN PDF, EL CATALOGO DE CONCEPTOS INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARLO EN EXCEL.

NOTA 6: SE ACLARA QUE LA FECHA DE INICIO DE ESTE PROYECTO SERA PARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo"

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AR-117E/23

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/007/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA OBRA INDICADA.

EMPRESAS	NOMBRES Y FIRMAS
GRUPO CRUZMAR DE MÉXICO S. A. DE C. V.	
CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	
MAREMA RAMOS, S. A. DE C. V.	

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMAS
ARQ. CARLOS MANUEL PÉREZ PEÑA SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.	
LIC. VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ OCHOA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.	
ING. ALBERTO MORALES SÁNCHEZ REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM.	
ING. NATIVIDAD SANCHEZ GOMEZ REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco., a 22 de enero de 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/343/2024

ASUNTO: Entrega de versión pública,
carátula o colofón y
publicación en el portal de
transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0070/2024 de fecha 19 de enero del año en curso, se envía versión pública y carátula o colofón de "Invitaciones de Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones", correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, los cuales fueron aprobadas por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/007/2023 de fecha 17 de enero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Ing. Carlos Aristeo Turriza Álvarez
Revisó

C.c.p.- Lic. Yolanda Osuna Huerta.- Presidente Municipal de Centro.- Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
C.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco., a 22 de enero de 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/007/2024

Respecto a la versión pública de "Invitaciones de Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones", correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
Invitaciones de Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones", correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023.
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dicho documento se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
<p style="text-align: center;">Invitaciones del Proyecto a cuando Menos 3 Personas</p> <p>3 Invitaciones del proyecto K0874, K0875 IR-04/SAS-121E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0876, K0877 IR-04/SAS-116E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0892, K0893, IR-04/AR-118E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0894, K0895, IR-04/AR-124E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0898, K0899, IR-04/SAS-119F/23. 3 Invitaciones del proyecto K0938 IR-04/AU-131E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0939 IR-04/AU-126E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0943 IR-04/AU-132E/23. 3 Invitaciones del proyecto K0950 IR-04/APE-134E/23.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de persona física que recibió la invitación (Según corresponda) En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) (Según corresponda) El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

	<ul style="list-style-type: none">• Correo Electrónico (Según corresponda) Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• Registro IMSS (Según corresponda) Este Comité considera que es un identificador que se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en los artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES	
<p>Acta de junta de aclaraciones K0874, K0875 IR-04/SAS-121E/23. Acta de junta de aclaraciones K0876, K0877 IR-04/SAS-116E/23. Acta de junta de aclaraciones K0880, K0881 IR-04/SAS-122E/23. Acta de junta de aclaraciones K0888, K0889 IR-04/SAS-115E/23. Acta de junta de aclaraciones K0892, K0893, IR-04/AR-118E/23. Acta de junta de aclaraciones K0894, K0895, IR-04/AR-124E/23. Acta de junta de aclaraciones K0896, K0897, IR-04/AR-117E/23. Acta de junta de aclaraciones K0898, K0899 IR-04/SAS-119F/23. Acta de junta de aclaraciones K0901, K0902 IR-04/SAS-120F/23.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Nombre de las persona físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario Y Defensor del Mayab".

<p>Acta de junta de aclaraciones K0937 IR-04/AU-130E/23. Acta de junta de aclaraciones K0938 IR-04/AU-131E/23. Acta de junta de aclaraciones K0939 IR-04/AU-126E/23. Acta de junta de aclaraciones K0940 IR-04/AU-128E/23. Acta de junta de aclaraciones K0941 IR-04/AR-129E/23. Acta de junta de aclaraciones K0942 IR-04/AR-127E/23. Acta de junta de aclaraciones K0943 IR-04/AU-132E/23. Acta de junta de aclaraciones K0950 IR-04/APE-134E/23.</p>	<p>esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p>	
<p>Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0874, K0875 IR-04/SAS-121E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0876, K0877 IR-04/SAS-116E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0880, K0881 IR-04/SAS-122E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0888, K0889 IR-04/SAS-115E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0892, K0893, IR-04/AR-118E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0894, K0895, IR-04/AR-124E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0896, K0897, IR-04/SAS-117E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0898, K0899 IR-04/SAS-119F/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0901, K0902 IR-04/SAS-120F/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0937 IR-04/AU-130E/23. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0938 IR-04/AU-131E/23.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de las persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraria su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica. • Firma de la persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0939 IR-04/AU-126E/23.	
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0940 IR-04/AU-128E/23.	
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0941 IR-04/AR-129E/23.	
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0942 IR-04/AR-127E/23.	
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0943 IR-04/AU-132E/23.	
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones K0950 IR-04/APE-134E/23.	

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	 Ing. Carlos Aristeo Turriza Álvarez Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
 Acta de Sesión Extraordinaria número CT/007/2024 de fecha 17 de enero de 2024.